OBJETO: "*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CULTURAL EXTERIOR Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEATRO EL CHARQUITO DEL MUNICIPIO DE SOACHA*".

VERIFICACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL PROPONENTE	INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S Identificada con NIT No. 900.448.366-9		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI	SI	Verificado el perfil del oferente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario de la Invitación Pública.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI	SI	El oferente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas mínimas de la invitación pública.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI	SI	ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. 75.084.640 DE MANIZALEZ CALDAS
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.	SI	SI	El oferente adjunta Certificado de Cámara y Comercio
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	SI	SI	El oferente adjunta Certificado de Cámara y Comercio en el que en las facultades y limitaciones del Representante Legal se informa: *"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre…(…)*

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A	N/A	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.	SI	SI	El oferente adjunta certificación Parafiscales como persona jurídica firmados por el Representante Legal y la contadora.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La **ALCALDÍA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La **ALCALDÍA** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ALCALDÍA** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.** Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.	SI	SI	El oferente adjunta RUT
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI	SI	El oferente anexa certificado persona natural y jurídica. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin, se puede verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal- Código de Verificación 75084640221213122756 y 900448366221213123035

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional **www**.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI	SI	El oferente anexa certificado persona natural. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin, se puede verificar que no se encuentra registros, anotaciones o antecedentes. Certificado No. 48441205 - 75084640 y 9004483669.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	SI	SI	El oferente adjunta copia de la libreta militar
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI	SI	El oferente adjunta Formato No. 5
Se consultaron por parte de los miembros verificadores jurídicos del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los proponentes, así como de sus representantes legales, encontrándose aptos para suscribir el contrato que derive el presente proceso concursal.			
Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos establecidos. Soacha, diciembre 15 de 2022			

KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-084-2022.

OBJETO: ¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CULTURAL EXTERIOR Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEATRO EL CHARQUITO DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨

La propuesta de menor valor es la de **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S** por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE ($ 82.998.930,00).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ÍTEM	EXPERIENCIA SOLICITADA	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas con las que acredite actividades relacionadas con Coordinar, diseñar, controlar, liderar, presupuestar procesos de diseño arquitectónico y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	El proponente relaciona tres (3) contratos: • **No. Del Contrato: 0176-2019 cuyo objeto es:** Levantamiento y diseños arquitectónicos de las adecuaciones necesarias y trámites para la modificación de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para el 75% del edificio de hospitalización (a2-a3-a4) del inc, **VALOR:** $ 252.147.672 **CUMPLE** • **No. Del Contrato: 1366 DE 2019 cuyo objeto es:** Contratar la elaboración de estudios y diseños técnicos (Arquitectónicos, Estructurales, diseño de los sistemas hidráulico y sanitario, diseños eléctricos de iluminación, voz y datos, red contra incendios, y sistema de circulación de aire), memorias técnicas, presupuesto de obra, programación de obra, animación Virtual, y Renders, para la adecuación y construcción de infraestructura de la nueva sede de la agencia pública de empleo y la unidad de emprendimiento del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyacá en la ciudad de Tunja. **VALOR:** $ 56.819.962 **CUMPLE** • **No. Del Contrato: 4135.010.26.1.256** Contratar la consultoría para realizar los diseños de espacio físico, arquitectónicos, estudios técnicos, presupuestales, de los pisos 5-7-9 de la torre alcaldía del centro administrativo municipal cam. **VALOR:** $ 65.000.000 **CUMPLE**	CUMPLE

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ÍTEM	PROFESIONAL	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Director del Proyecto/ Diseñador.** Título profesional de Arquitectura. Mínimo 20 años de experiencia general y 5 años de experiencia relacionada con asesorías y/o diseños.	Anexa documentos y diploma de RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO arquitecto del 27 de septiembre de 1991 **CUMPLE.** Aporta certificación que acredita 5 años de experiencia relacionada con asesorías y diseños. **CUMPLE.** Aporta carta de intención firmada por el profesional RAMIRO ORLANDO RAMIREZ PRIETO **CUMPLE.**	CUMPLE

	Profesional Ing. Civil Título profesional en ingeniería civil con y/o magister en Ingeniería Civil y/o especialización en vías y/o Relacionada.	Anexa documentos y diploma de ALBEIRO ANTONIO OSPINA CASTAÑO Ingeniero del 17 de mayo de 1996 **CUMPLE.** Aporta diploma de la especialización en Gerencia Integral de Obras. **CUMPLE.** Aporta carta de intención firmada por el profesional ALBEIRO ANTONIO OSPINA CASTAÑO **CUMPLE.**	CUMPLE
	Profesional Ing. Eléctrico y/o Electricista. Título profesional en ingeniería Eléctrico. Mínimo 15 años de experiencia general y 5 años de experiencia General en diseño.	Anexa documentos y diploma de JOSE ALBERTO BEDOYA URIBE Ingeniero Eléctrico del 30 de octubre de 2002 **CUMPLE.** Aporta certificación acreditando 5 años de experiencia general en diseño. **CUMPLE.** Aporta carta de intención firmada por el JOSE ALBERTO BEDOYA URIBE **CUMPLE.**	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificados los requisitos técnicos y de experiencia solicitados, se concluye que el proponente **INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S**, **CUMPLE TECNICAMENTE,** con los requisitos establecidos por la entidad.

Soacha, diciembre 15 de 2022.

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ G
EVALUADOR TÉCNICO

INFORME DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-084-2022.

OBJETO: *¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CULTURAL EXTERIOR Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEATRO EL CHARQUITO DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨*

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ITEM	PROPONENTE	NIT	PRECIO OFERTADO
1	INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.	900.448.366-9	$ 82.998.930

MENOR OFERTA:

Una vez analizada la oferta presentada por el proponente **INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.**, se evidencia que su valor no supera el presupuesto inicial, motivo por el cual se procede a realizar el análisis del precio ofertado, para determinar que estos cumplan con las condiciones económicas exigidas.

RESULTADO EVALUACIÓN ECONOMICA Revisada la oferta económica, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S identificada con Nit. 900.448.366-9 **CUMPLE** con los ítems requeridos por la entidad y el valor ofertado correspondientes al presupuesto oficial exigido por la entidad.

Soacha, 15 de Diciembre de 2022.

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA
EVALUADOR ECONÓMICO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, MC – 084 -2022

OBJETO: ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CULTURAL EXTERIOR Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA INTERVENCIÓN DEL TEATRO EL CHARQUITO DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨***

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No	OFERENTE	JURÍDICA	TECNICA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO
1	INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica el comité asesor y evaluador recomienda a la Secretaría de Cultura y Turismo, ordenadora del gasto delegada, adjudicar el proceso DE MINIMA CUANTIA, MC–084-2022, al proponente INGENIERÍA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S., identificado con NIT. 900.448.366-9, luego de verificar y comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Soacha, diciembre 15 de 2022.

KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ
Evaluador Jurídico

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA
Evaluador Técnico